

En la ciudad de Sevilla a diez y siete de mayo de mil e  
quatrocientos e sesenta e tres años. Yo el Rey  
por la presente mandamos que el dicho  
reyno de Sevilla sea dividido en tres partes  
de las quales una sea para el dicho Rey  
y para sus herederos e sucesores, otra para  
el dicho Infante de Aragón e para sus herederos  
e sucesores, e la tercera para el dicho  
Principe de Asturias e para sus herederos e  
sucesores. E mandamos que cada una de  
estas partes sea gobernada e regida por  
un conde de Castilla, un conde de Aragón  
e un conde de Asturias, los quales condes  
sean nombrados e confirmados por el  
dicho Rey e por el dicho Infante e por  
el dicho Principe. E mandamos que cada  
uno de estos condes sea obligado a servir  
al dicho Rey e al dicho Infante e al dicho  
Principe, e a guardar e mantener el dicho  
reyno de Sevilla en paz e en quietud.  
E mandamos que cada uno de estos condes  
sea obligado a pagar al dicho Rey e al  
dicho Infante e al dicho Principe el dicho  
servicio de guerra e de paz que es debido  
por el dicho reyno de Sevilla. E mandamos  
que cada uno de estos condes sea obligado  
a guardar e mantener el dicho reyno de  
Sevilla en paz e en quietud, e a defender  
el dicho reyno de Sevilla de los enemigos  
de la corona de Castilla, de Aragón e de  
Asturias. E mandamos que cada uno de  
estos condes sea obligado a guardar e  
mantener el dicho reyno de Sevilla en  
paz e en quietud, e a defender el dicho  
reyno de Sevilla de los enemigos de la  
corona de Castilla, de Aragón e de Asturias.  
E mandamos que cada uno de estos condes  
sea obligado a pagar al dicho Rey e al  
dicho Infante e al dicho Principe el dicho  
servicio de guerra e de paz que es debido  
por el dicho reyno de Sevilla. E mandamos  
que cada uno de estos condes sea obligado  
a guardar e mantener el dicho reyno de  
Sevilla en paz e en quietud, e a defender  
el dicho reyno de Sevilla de los enemigos  
de la corona de Castilla, de Aragón e de  
Asturias.

Yo el Rey  
Yo el Infante  
Yo el Principe

